

**RESOLUCIÓN 17/2013, DE 31 DE ENERO, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
PONTIFICIA COMILLAS, POR LA QUE SE CREA LA COMISIÓN DE  
SUPERVISIÓN DEL STIC Y DE LA WEB PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE  
REORGANIZACIÓN INTERNA DEL STIC DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA  
COMILLAS**

1. Con el fin de articular el proceso de reorganización interna del STIC de la Universidad Pontificia Comillas se crea la Comisión de Supervisión del STIC y de la Web, compuesta por cinco vocales designados por el Rector y presidida por el Vicerrector de Investigación e Internacionalización.
2. La Comisión de Supervisión del STIC y de la Web asume provisionalmente las funciones asignadas reglamentariamente a la Comisión del STIC y a la Comisión Gestora de la página web, respectivamente, quedando en suspenso las actuales comisiones. En particular, hasta que finalice el proceso de reorganización interna del STIC, corresponden a la Comisión de Supervisión del STIC y de la Web:
  - a. Supervisar y evaluar el proceso de reorganización interna del STIC.
  - b. Proponer directrices generales de organización y desarrollo de las actividades propias del Servicio.
  - c. Informar y coordinar las necesidades de medios informáticos y de información de cada una de las Facultades, Escuelas e Institutos y Servicios, así como priorizar las mismas y evaluar su contenido técnico y presupuesto económico.
  - d. Participar en la elaboración anual de un plan de inversiones y adquisiciones según las necesidades de la propia Universidad.
  - e. Asesorar y decidir en todas aquellas cuestiones de carácter técnico y de régimen interno, con miras a unificar criterios y establecer las directrices para el correcto funcionamiento del Servicio.
  - f. Asesorar y decidir sobre la integración de recursos informáticos en el sistema general de la Universidad.
  - g. Asesorar, decidir y coordinar el establecimiento y desarrollo de planes, normas técnicas y catálogos de servicios informáticos de la Universidad, incluyendo las características de calidad y seguridad de los mismos y la definición de métricas para evaluarlas.
  - h. Definir las características técnicas, estructura, estilo, y mecanismos de gestión de contenido de la web.
  - i. En su caso, autorizar altas y bajas de bloques de contenidos en la web.
  - j. Estructurar la información, en particular, el contenido de la página principal y de las páginas de primer nivel.
  - k. Formular propuestas de normas técnicas, administrativas y de imagen corporativa necesarias para su funcionamiento.
  - l. Proponer iniciativas para la mejora u optimización de la web.
  - m. Cualquier otra que le encomiende el Rector.
3. Se crea la figura de Adjunto al Director del STIC.
4. La Comisión de Supervisión del STIC y de la Web contará con la presencia del Director del STIC y del Adjunto al Director del STIC cuando se considere conveniente.
5. La vigencia de esta resolución queda condicionada a la conclusión definitiva del proceso de reordenación interna del STIC, que será formalmente declarado por el Rector.
6. Esta resolución se adopta en virtud del artículo 14.i de los Estatutos Generales de la Universidad.

Madrid, 31 de enero de 2013

Julio L. Martínez  
Rector